



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669-2012-MPC.

Cusco, **18 DIC. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS:** Informe N° 551-GI/MC-2012, del Gerente de Infraestructura, Informe N° 329-OGPP-MPC-2012 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N° 916-2012-OGAJ/MPC, del Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-GM-MPC-2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Letrinas en la Comunidad Campesina de Ccorimarca del Distrito del Cusco, Provincia Cusco-Cusco", con un presupuesto de S/. 216,447.28;

Que, mediante Informe N° 551-GI/MC-2012, de fecha 18 de octubre de 2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la Aprobación de Adicionales al Expediente Técnico por Mayores Metrados, Partidas Adicionales, Deductivos y Ampliación del Plazo del PIP: "Mejoramiento de Letrinas en la Comunidad Campesina de Ccorimarca del Distrito del Cusco, Provincia Cusco-Cusco";

Que, con Informe N° 329-OGPP-MPC-2012, de fecha 09 de noviembre de 2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que para las modificaciones del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de Letrinas en la Comunidad Campesina de Ccorimarca del Distrito del Cusco, Provincia Cusco-Cusco", se cuenta con disponibilidad presupuestal, según formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al Banco de proyectos por parte de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones OPPI, con fecha 21 de septiembre de 2012, con la modificación presupuestal por S/.293,860.36;

Que, mediante Informe N° 916-2012-OGAJ/MPC, de fecha 13 de noviembre de 2012, del Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se señala que mediante Resolución de Alcaldía se APRUEBE la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de Letrinas en la Comunidad Campesina de Ccorimarca del Distrito del Cusco, Provincia Cusco-Cusco", por la Ampliación de Adicionales y Ampliación del Plazo de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.	Porcentaje
Presupuesto Perfil Viable	214,309.00	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	216,447.28	101%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	87,373.54	40.77%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados	11,483.54	5.36%
Presupuesto por Deductivos (-)	21,444.00	10.00%
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>293,860.36</b>	<b>137.12%</b>
Total días solicitados como ampliación del plazo	43 días calendarios	



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de Letrinas en la Comunidad Campesina de Ccorimarca del Distrito del Cusco, Provincia Cusco-Cusco", por la Ampliación de Adicionales y Ampliación del Plazo de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.	Porcentaje
Presupuesto Perfil Viable	214,309.00	100%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	216,447.28	101%
Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas	87,373.54	40.77%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados	11,483.54	5.36%
Presupuesto por Deductivos (-)	21,444.00	10.00%
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>	<b>293,860.36</b>	<b>137.12%</b>
<b>Total días solicitados como ampliación del plazo</b>	<b>43 días calendarios</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP: "Mejoramiento de Letrinas en la Comunidad Campesina de Ccorimarca del Distrito del Cusco, Provincia Cusco-Cusco", por Ampliación Presupuestal de S/.77,413.08 (SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 08/100 NUEVOS SOLES).

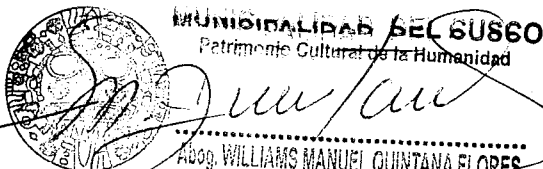
**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Ampliación del Plazo N° 01 de 43 días calendarios en el proceso de ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Letrinas en la Comunidad Campesina de Ccorimarca del Distrito del Cusco, Provincia Cusco-Cusco"

**ARTICULO CUARTO.- APROBAR**, los Deductivos de Obra hasta por la suma de S/21,444.00 en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Letrinas en la Comunidad Campesina de Ccorimarca del Distrito del Cusco, Provincia Cusco-Cusco".

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701